

milloneros, y creemos que a nuestro favor no ha de disgustarles del todo su lectura.

En estos tiempos de avaricia de no-velas sensacionales, es verdaderamente una fortuna tener amigos tan compa-sivos que, de tiempo en tiempo, nos mandan una columna, o media, de ma-terial que viene como de molde a un pobre cronista como el que suscribe y cuando, como en el caso presente, el material es bueno, es doble la venia-ja.

Nuestras felicitaciones pues y nues-tros sinceros agradecimientos al af-cionado.

Ha sido puesto en libertad el indivi-duo Juan de los Santos, después de cumplir la condena de 15 días de pri-sion, que le impuso el Jefe de Paz de Castillos, por haber cometido un perjuri-o da D. Santiago Terra.

Montevideo

Marzo 3: N. Valencia, Varón, 17 años, soltero, manifiesta violencia.

Con el objeto de facilitar el mejor servicio al público la Administración Departamental ha dispuesto establecer una agencia de Sellos y timbres en la casa de comercio del Sr. D. Emiliano Gabito.

El itinerario que sigue el correo a caballo establecido entre esta Villa y Milla y que resulta de un acuerdo entre las dos administraciones, ha queda-do definitivamente establecido del modo siguiente:

Salida de Milla: el 15, 11 y 21.
Rocha: el 1, 16 y 26.
Haciendo el trayecto de 2 días.

Con fecha 27 del pasado la Jefatura de Maldonado comunicó a esta que el 28 agosto un naufragio fue a la Isla de Lobos, yéndose a pique una lancha cuyo nombre y destinación se ignoran.

Se supone que en el momento que ocurrió en aquellos días, la tripulación ha de haber llevado el E. 8, 13 que ha podido escapar.

La nota llega aquí el 15 al mismo tiempo que los diarios de la Capital que ya daban noticia de la catástrofe.

Inmediatamente, a pesar de la falta del aviso, se mandó a las policías del litoral la orden de vigilar las costas y en caso de encontrar los naufragos en algún punto del departamento, pres-tarles todos los auxilios que les sea posible.

La policía de Castillos ha comunica-do a la Jefatura la muerte del vecino de aquel punto, D. Liborio Cabrera.

Este señor se encontraba solo en su casa y salió para ir a parar unos bueyes de su propiedad; no se sabe bien lo que pasó entonces; pero cuando volvió la familia encontró al caballo que tra-bucaba caído a su frente; una sola que allí existe, este se había caído, prendiéndose sin duda los piernas en el lazo y habiéndose arrastrado por el animal, hasta que su cuerpo fué acu-tado entre unas ramas, lo que ocasionó el ahogado a muerte, pues estaba tan lejos como la perilla la extensión del lazo.

Cuando lo encontraron, vivía todavía al desgraciado Caballo, pero a los pocos momentos murió sin que fuese posible hacer nada para su alivio.

Según los diarios de Montevideo, la barca que se perdió en la Isla de Lobos, no la destruyeron a la vez, sino que se fueron ahogando uno a uno los marineros.

La causa del naufragio ha habido de encontrarse una vez.

Poco a poco el capitán con un veintidós de la tripulación, salvándose los elementos de los marineros.

Una noticia para los aficionados al juego de pelota.

Se nos asegura que han de venir a los bascos, jugadores de la pelota, ca-udino de dañar a los dos mejores jugadores de aquí, y a la cancha de Juan

Maria Anza y Celestino Luján por cuatrocientos pesos.

Ignoramos si han aceptado el reto; pero, si lo aceptan, el partido promete ser interesante.

En los periódicos de la Capital en-traron algunos artículos acerca de la causa de la enfermedad de la familia de los señores Jueces Departamentales de Rocha, en la que se afirma que se trata de un caso de lepra.

Es una enfermedad a la que se llama lepra, y que se transmite por el contacto con el enfermo, o por el uso de sus ropas, o por el uso de sus alimentos.

En la actualidad, la enfermedad se encuentra en la familia de los señores Jueces Departamentales de Rocha, y se afirma que se trata de un caso de lepra.

En Montevideo, el 27 de Febrero de 1883, el Jefe de Paz de la Jefatura de Maldonado, comunicó a esta que el 28 agosto un naufragio fue a la Isla de Lobos, yéndose a pique una lancha cuyo nombre y destinación se ignoran.

Se supone que en el momento que ocurrió en aquellos días, la tripulación ha de haber llevado el E. 8, 13 que ha podido escapar.

La nota llega aquí el 15 al mismo tiempo que los diarios de la Capital que ya daban noticia de la catástrofe.

Inmediatamente, a pesar de la falta del aviso, se mandó a las policías del litoral la orden de vigilar las costas y en caso de encontrar los naufragos en algún punto del departamento, pres-tarles todos los auxilios que les sea posible.

La policía de Castillos ha comunica-do a la Jefatura la muerte del vecino de aquel punto, D. Liborio Cabrera.

Este señor se encontraba solo en su casa y salió para ir a parar unos bueyes de su propiedad; no se sabe bien lo que pasó entonces; pero cuando volvió la familia encontró al caballo que tra-bucaba caído a su frente; una sola que allí existe, este se había caído, prendiéndose sin duda los piernas en el lazo y habiéndose arrastrado por el animal, hasta que su cuerpo fué acu-tado entre unas ramas, lo que ocasionó el ahogado a muerte, pues estaba tan lejos como la perilla la extensión del lazo.

Cuando lo encontraron, vivía todavía al desgraciado Caballo, pero a los pocos momentos murió sin que fuese posible hacer nada para su alivio.

Según los diarios de Montevideo, la barca que se perdió en la Isla de Lobos, no la destruyeron a la vez, sino que se fueron ahogando uno a uno los marineros.

La causa del naufragio ha habido de encontrarse una vez.

Poco a poco el capitán con un veintidós de la tripulación, salvándose los elementos de los marineros.

Una noticia para los aficionados al juego de pelota.

Se nos asegura que han de venir a los bascos, jugadores de la pelota, ca-udino de dañar a los dos mejores jugadores de aquí, y a la cancha de Juan

Antonio Seoane
Cafetero-Gratista

ESTABLEC. EN MALDONADO

Estable del Dr. Prias

Llegará dentro de breves días a esta localidad a ofrecer sus servicios.

Con precios extraordinariamente cómodos, y garantía de sus trabajos, así es que opera se dignen visitarlo.

Rocha, Marzo 4 de 1883.

Omni-bus

ADOLFO REIS Agente de Inmigración. Calle de Santa Teresa, entre las de Sierra y Paloma.

TIENDA Y ALMACEN De Dionisio González. Calle Cabo Santa María esquina Santa Teresa.

JACINTO CASARAVILLA (ABOGADO) y SANTIAGO TISNE. Se encargan de la dirección de asuntos judiciales. Calle de Castillos, núm. 54.

JABONERIA Y VELERIA FRANCESA De Juan Harmsburg. Plaza 20 de Febrero en la Unión.

FABRICA DE CAMISAS LA LEY De Juan Casar. Partecion barataria. Calle Uruguay 25 Montevideo.

AVELINO BARRET. E. Embudo público. Calle de Santa Teresa, núm. 71.

CONFITERIA, CAFE DE ITALIA De Félix Carotti. Calle del Caballo de Santa María, esquina Chuy.

ZAPATERIA De Pedro Lapierre. Calle San Luis, esquina a la de Balizas.

CONFITERIA DEL ORIENTE De Emiliano Gabito. Calle del Cabo de Santa María n.º 33.

Dr. LUCIOS y SANCHEZ. Médicos Cirujanos. Calle de la Sierra n.º 53. Horas de consulta de 2 a 4 p. m.

JUAN ANTONIO E-CUBERO. Si- ocupación de asuntos judiciales. Reside en la casa de la familia de los señores Jueces Departamentales de Rocha, en la que se afirma que se trata de un caso de lepra.

Pura fines del no-mostrarse de vultu- y a disposición del que necesite sus servicios profesionales.

JUAN R. BARRIOS. Escribano público. Calle del Cabo de Santa María entre Castillos y Santa Teresa.

BARBERIA ITALIANA De Carlos Robaruzzi. Calle de Castillos y Tres-das, número 197.

LEALTAD. Peluquero y Perletero de la calle de la Sierra, esquina a la de San Miguel.

JUZGADO
PAE
SECCION

Por disposición del que suscribe, se hace saber al público que, existiendo depositados en este Juzgado varios ot-ros cuyos dueños no se conocen, a saber: una mesa de billar con parte de los alfileres, un mostrador, unas tablas de armazón y utensilios de cozi-na; se emplaza al que se considere con derecho a ellos para que, dentro del término de treinta días desde esta fecha, se presente a hacer valer sus derechos, actividad o que, si no lo hace, pasado este término serán van-didos en pública subasta por estar se deteriorando en el estado en que están actualmente.

Rocha, Febrero 3 de 1883.
Cecilio Caballero.

JUZGADO LETRADO
DEPARTAMENTAL
ROCHA

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez L. De- partamental Dr. D. Feliciano Carre- rizo, se hace saber al público la apertura de la testamentaria de don- doña Juana Fernández a fin de que, los que por cualquier título se considere- ran con derechos a ella, se presenten a de- clarar en el término de treinta días desde esta fecha.

Rocha, Enero 10 de 1883.
Arctino Barbat.
R. P.

TIENDA, ALMACEN Y FERRERIA De Eduardo Brunet. Calle Chuy esquina Sierra.

CONFITERIA DEL GLOBO De José Gallo. Calle de la Sierra esquina a la de San Miguel.

TEODORO DE LOS RIOS Hema- tólogo público; y tiene Depósito de ha- rinas y otras artículos. Calle del Chuy n.º 19.

MANUEL VIGIL Procurador. Ca- lle de San Luis.

COLEGIO HISPANO AMERICANO Calle de la Paloma esquina San Luis. Clases para niños de 8 a 9 de la noche.

RELOJERIA ALMANA De Mar- tin Schneckenburger. Calle del Cabo de Santa María, frente al Teatro.

TIENDA, ALMACEN Y FERRE- TERIA De D. Dionisio Luján. Ca- lle de la Sierra, esquina Chuy.

PUESTO DE CARNE De Antonio Gabito. Calle de la Unión, entre Ca- lle Santa María y Uruguay.

BARBERIA ITALIANA De Carlos Robaruzzi. Calle Castillos, esquina Ter- ra.

TOMÁS BARRIOS Agente de Inmigración. Calle de San Luis entre Paloma y Sierra.

FERRERIA De R. Amélie y Caralita. Calle de la Sierra n.º 53. Montevideo.

CONFITERIA, CAFE WILLAR De la Juventud. De Francisco de la Fuente y Hermanos. Calle de la Sierra esquina a la de Santa Teresa.

LA LEALTAD Tienda, Ferra- ria, Almacén y FERRERIA. De Martín Amélie. Calle de Santa Teresa, n.º 53.

FERRERIA Y ALMACEN De S. Pedro Cerdán. Calle de San Miguel, esquina Polonia.

Dr. CONSTANCIO VIGIL Aboga- do. Calle 33 n.º 137 (alt.). Montevideo.

FOTOGRAFIA De José D' Alti. Calle de San Miguel núm. 55. Horas de trabajo de 9 de la mañana a 4 de la tarde.

ESTEBAN ALBIS Profesor de Piano. Calle de la Paloma entre Chuy y Santa Teresa.

PANADERIA BALEAR De Fran- cisco Mas y Cia. Calle de la Paloma entre Santa Teresa y Chuy, números 121 y 102.

CARLOS SAENZ DE ZUNARAY Abogado. Calle del Cabo de Santa María n.º 116.

TIENDA Y ALMACEN POR MAYOR Y MENOR De José Larín. Calle Santa Teresa, esquina Florida.

TIENDA, ALMACEN Y FERRERIA De Eduardo Brunet. Calle Chuy esquina Sierra.

CONFITERIA DEL GLOBO De José Gallo. Calle de la Sierra esquina a la de San Miguel.

TEODORO DE LOS RIOS Hema- tólogo público; y tiene Depósito de ha- rinas y otras artículos. Calle del Chuy n.º 19.

MANUEL VIGIL Procurador. Ca- lle de San Luis.

COLEGIO HISPANO AMERICANO Calle de la Paloma esquina San Luis. Clases para niños de 8 a 9 de la noche.

RELOJERIA ALMANA De Mar- tin Schneckenburger. Calle del Cabo de Santa María, frente al Teatro.

TIENDA, ALMACEN Y FERRE- TERIA De D. Dionisio Luján. Ca- lle de la Sierra, esquina Chuy.

PUESTO DE CARNE De Antonio Gabito. Calle de la Unión, entre Ca- lle Santa María y Uruguay.

BARBERIA ITALIANA De Carlos Robaruzzi. Calle Castillos, esquina Ter- ra.

TOMÁS BARRIOS Agente de Inmigración. Calle de San Luis entre Paloma y Sierra.

FERRERIA De R. Amélie y Caralita. Calle de la Sierra n.º 53. Montevideo.

CONFITERIA, CAFE WILLAR De la Juventud. De Francisco de la Fuente y Hermanos. Calle de la Sierra esquina a la de Santa Teresa.

LA LEALTAD Tienda, Ferra- ria, Almacén y FERRERIA. De Martín Amélie. Calle de Santa Teresa, n.º 53.

FERRERIA Y ALMACEN De S. Pedro Cerdán. Calle de San Miguel, esquina Polonia.

Dr. CONSTANCIO VIGIL Aboga- do. Calle 33 n.º 137 (alt.). Montevideo.

FOTOGRAFIA De José D' Alti. Calle de San Miguel núm. 55. Horas de trabajo de 9 de la mañana a 4 de la tarde.

ESTEBAN ALBIS Profesor de Piano. Calle de la Paloma entre Chuy y Santa Teresa.

PANADERIA BALEAR De Fran- cisco Mas y Cia. Calle de la Paloma entre Santa Teresa y Chuy, números 121 y 102.

CARLOS SAENZ DE ZUNARAY Abogado. Calle del Cabo de Santa María n.º 116.

TIENDA Y ALMACEN POR MAYOR Y MENOR De José Larín. Calle Santa Teresa, esquina Florida.

TIENDA, ALMACEN Y FERRERIA De Eduardo Brunet. Calle Chuy esquina Sierra.

CONFITERIA DEL GLOBO De José Gallo. Calle de la Sierra esquina a la de San Miguel.

TEODORO DE LOS RIOS Hema- tólogo público; y tiene Depósito de ha- rinas y otras artículos. Calle del Chuy n.º 19.

MANUEL VIGIL Procurador. Ca- lle de San Luis.

COLEGIO HISPANO AMERICANO Calle de la Paloma esquina San Luis. Clases para niños de 8 a 9 de la noche.

RELOJERIA ALMANA De Mar- tin Schneckenburger. Calle del Cabo de Santa María, frente al Teatro.

TIENDA, ALMACEN Y FERRE- TERIA De D. Dionisio Luján. Ca- lle de la Sierra, esquina Chuy.

PUESTO DE CARNE De Antonio Gabito. Calle de la Unión, entre Ca- lle Santa María y Uruguay.

BARBERIA ITALIANA De Carlos Robaruzzi. Calle Castillos, esquina Ter- ra.

TOMÁS BARRIOS Agente de Inmigración. Calle de San Luis entre Paloma y Sierra.

FERRERIA De R. Amélie y Caralita. Calle de la Sierra n.º 53. Montevideo.

CONFITERIA, CAFE WILLAR De la Juventud. De Francisco de la Fuente y Hermanos. Calle de la Sierra esquina a la de Santa Teresa.

LA LEALTAD Tienda, Ferra- ria, Almacén y FERRERIA. De Martín Amélie. Calle de Santa Teresa, n.º 53.

FERRERIA Y ALMACEN De S. Pedro Cerdán. Calle de San Miguel, esquina Polonia.

Dr. CONSTANCIO VIGIL Aboga- do. Calle 33 n.º 137 (alt.). Montevideo.

FOTOGRAFIA De José D' Alti. Calle de San Miguel núm. 55. Horas de trabajo de 9 de la mañana a 4 de la tarde.

ESTEBAN ALBIS Profesor de Piano. Calle de la Paloma entre Chuy y Santa Teresa.

PANADERIA BALEAR De Fran- cisco Mas y Cia. Calle de la Paloma entre Santa Teresa y Chuy, números 121 y 102.

CARLOS SAENZ DE ZUNARAY Abogado. Calle del Cabo de Santa María n.º 116.

TIENDA Y ALMACEN POR MAYOR Y MENOR De José Larín. Calle Santa Teresa, esquina Florida.

TIENDA, ALMACEN Y FERRERIA De Eduardo Brunet. Calle Chuy esquina Sierra.

CONFITERIA DEL GLOBO De José Gallo. Calle de la Sierra esquina a la de San Miguel.

TEODORO DE LOS RIOS Hema- tólogo público; y tiene Depósito de ha- rinas y otras artículos. Calle del Chuy n.º 19.

MANUEL VIGIL Procurador. Ca- lle de San Luis.

COLEGIO HISPANO AMERICANO Calle de la Paloma esquina San Luis. Clases para niños de 8 a 9 de la noche.

RELOJERIA ALMANA De Mar- tin Schneckenburger. Calle del Cabo de Santa María, frente al Teatro.

TIENDA, ALMACEN Y FERRE- TERIA De D. Dionisio Luján. Ca- lle de la Sierra, esquina Chuy.

PUESTO DE CARNE De Antonio Gabito. Calle de la Unión, entre Ca- lle Santa María y Uruguay.

BARBERIA ITALIANA De Carlos Robaruzzi. Calle Castillos, esquina Ter- ra.

TOMÁS BARRIOS Agente de Inmigración. Calle de San Luis entre Paloma y Sierra.

FERRERIA De R. Amélie y Caralita. Calle de la Sierra n.º 53. Montevideo.

CONFITERIA, CAFE WILLAR De la Juventud. De Francisco de la Fuente y Hermanos. Calle de la Sierra esquina a la de Santa Teresa.

LA LEALTAD Tienda, Ferra- ria, Almacén y FERRERIA. De Martín Amélie. Calle de Santa Teresa, n.º 53.

FERRERIA Y ALMACEN De S. Pedro Cerdán. Calle de San Miguel, esquina Polonia.

Dr. CONSTANCIO VIGIL Aboga- do. Calle 33 n.º 137 (alt.). Montevideo.

FOTOGRAFIA De José D' Alti. Calle de San Miguel núm. 55. Horas de trabajo de 9 de la mañana a 4 de la tarde.

ESTEBAN ALBIS Profesor de Piano. Calle de la Paloma entre Chuy y Santa Teresa.

PANADERIA BALEAR De Fran- cisco Mas y Cia. Calle de la Paloma entre Santa Teresa y Chuy, números 121 y 102.

CARLOS SAENZ DE ZUNARAY Abogado. Calle del Cabo de Santa María n.º 116.

TIENDA Y ALMACEN POR MAYOR Y MENOR De José Larín. Calle Santa Teresa, esquina Florida.

TIENDA, ALMACEN Y FERRERIA De Eduardo Brunet. Calle Chuy esquina Sierra.

CONFITERIA DEL GLOBO De José Gallo. Calle de la Sierra esquina a la de San Miguel.

TEODORO DE LOS RIOS Hema- tólogo público; y tiene Depósito de ha- rinas y otras artículos. Calle del Chuy n.º 19.

MANUEL VIGIL Procurador. Ca- lle de San Luis.

COLEGIO HISPANO AMERICANO Calle de la Paloma esquina San Luis. Clases para niños de 8 a 9 de la noche.

RELOJERIA ALMANA De Mar- tin Schneckenburger. Calle del Cabo de Santa María, frente al Teatro.

TIENDA, ALMACEN Y FERRE- TERIA De D. Dionisio Luján. Ca- lle de la Sierra, esquina Chuy.

PUESTO DE CARNE De Antonio Gabito. Calle de la Unión, entre Ca- lle Santa María y Uruguay.

BARBERIA ITALIANA De Carlos Robaruzzi. Calle Castillos, esquina Ter- ra.

TOMÁS BARRIOS Agente de Inmigración. Calle de San Luis entre Paloma y Sierra.

FERRERIA De R. Amélie y Caralita. Calle de la Sierra n.º 53. Montevideo.

CONFITERIA, CAFE WILLAR De la Juventud. De Francisco de la Fuente y Hermanos. Calle de la Sierra esquina a la de Santa Teresa.

LA LEALTAD Tienda, Ferra- ria, Almacén y FERRERIA. De Martín Amélie. Calle de Santa Teresa, n.º 53.

FERRERIA Y ALMACEN De S. Pedro Cerdán. Calle de San Miguel, esquina Polonia.

Dr. CONSTANCIO VIGIL Aboga- do. Calle 33 n.º 137 (alt.). Montevideo.

FOTOGRAFIA De José D' Alti. Calle de San Miguel núm. 55. Horas de trabajo de 9 de la mañana a 4 de la tarde.

ESTEBAN ALBIS Profesor de Piano. Calle de la Paloma entre Chuy y Santa Teresa.

PANADERIA BALEAR De Fran- cisco Mas y Cia. Calle de la Paloma entre Santa Teresa y Chuy, números 121 y 102.

CARLOS SAENZ DE ZUNARAY Abogado. Calle del Cabo de Santa María n.º 116.

TIENDA Y ALMACEN POR MAYOR Y MENOR De José Larín. Calle Santa Teresa, esquina Florida.

TIENDA, ALMACEN Y FERRERIA De Eduardo Brunet. Calle Chuy esquina Sierra.

CONFITERIA DEL GLOBO De José Gallo. Calle de la Sierra esquina a la de San Miguel.

TEODORO DE LOS RIOS Hema- tólogo público; y tiene Depósito de ha- rinas y otras artículos. Calle del Chuy n.º 19.

MANUEL VIGIL Procurador. Ca- lle de San Luis.

COLEGIO HISPANO AMERICANO Calle de la Paloma esquina San Luis. Clases para niños de 8 a 9 de la noche.

RELOJERIA ALMANA De Mar- tin Schneckenburger. Calle del Cabo de Santa María, frente al Teatro.

TIENDA, ALMACEN Y FERRE- TERIA De D. Dionisio Luján. Ca- lle de la Sierra, esquina Chuy.

PUESTO DE CARNE De Antonio Gabito. Calle de la Unión, entre Ca- lle Santa María y Uruguay.

BARBERIA ITALIANA De Carlos Robaruzzi. Calle Castillos, esquina Ter- ra.

TOMÁS BARRIOS Agente de Inmigración. Calle de San Luis entre Paloma y Sierra.

FERRERIA De R. Amélie y Caralita. Calle de la Sierra n.º 53. Montevideo.

CONFITERIA, CAFE WILLAR De la Juventud. De Francisco de la Fuente y Hermanos. Calle de la Sierra esquina a la de Santa Teresa.

LA LEALTAD Tienda, Ferra- ria, Almacén y FERRERIA. De Martín Amélie. Calle de Santa Teresa, n.º 53.

FERRERIA Y ALMACEN De S. Pedro Cerdán. Calle de San Miguel, esquina Polonia.

Dr. CONSTANCIO VIGIL Aboga- do. Calle 33 n.º 137 (alt.). Montevideo.

FOTOGRAFIA De José D' Alti. Calle de San Miguel núm. 55. Horas de trabajo de 9 de la mañana a 4 de la tarde.

ESTEBAN ALBIS Profesor de Piano. Calle de la Paloma entre Chuy y Santa Teresa.

PANADERIA BALEAR De Fran- cisco Mas y Cia. Calle de la Paloma entre Santa Teresa y Chuy, números 121 y 102.

CARLOS SAENZ DE ZUNARAY Abogado. Calle del Cabo de Santa María n.º 116.

TIENDA Y ALMACEN POR MAYOR Y MENOR De José Larín. Calle Santa Teresa, esquina Florida.

TIENDA, ALMACEN Y FERRERIA De Eduardo Brunet. Calle Chuy esquina Sierra.

CONFITERIA DEL GLOBO De José Gallo. Calle de la Sierra esquina a la de San Miguel.

TEODORO DE LOS RIOS Hema- tólogo público; y tiene Depósito de ha- rinas y otras artículos. Calle del Chuy n.º 19.

MANUEL VIGIL Procurador. Ca- lle de San Luis.

COLEGIO HISPANO AMERICANO Calle de la Paloma esquina San Luis. Clases para niños de 8 a 9 de la noche.

RELOJERIA ALMANA De Mar- tin Schneckenburger. Calle del Cabo de Santa María, frente al Teatro.

TIENDA, ALMACEN Y FERRE- TERIA De D. Dionisio Luján. Ca- lle de la Sierra, esquina Chuy.

PUESTO DE CARNE De Antonio Gabito. Calle de la Unión, entre Ca- lle Santa María y Uruguay.

BARBERIA ITALIANA De Carlos Robaruzzi. Calle Castillos, esquina Ter- ra.

TOMÁS BARRIOS Agente de Inmigración. Calle de San Luis entre Paloma y Sierra.

FERRERIA De R. Amélie y Caralita. Calle de la Sierra n.º 53. Montevideo.

CONFITERIA, CAFE WILLAR De la Juventud. De Francisco de la Fuente y Hermanos. Calle de la Sierra esquina a la de Santa Teresa.

LA LEALTAD Tienda, Ferra- ria, Almacén y FERRERIA. De Martín Amélie. Calle de Santa Teresa, n.º 53.

FERRERIA Y ALMACEN De S. Pedro Cerdán. Calle de San Miguel, esquina Polonia.

Dr. CONSTANCIO VIGIL Aboga- do. Calle 33 n.º 137 (alt.). Montevideo.

FOTOGRAFIA De José D' Alti. Calle de San Miguel núm. 55. Horas de trabajo de 9 de la mañana a 4 de la tarde.

ESTEBAN ALBIS Profesor de Piano. Calle de la Paloma entre Chuy y Santa Teresa.

PANADERIA BALEAR De Fran- cisco Mas y Cia. Calle de la Paloma entre Santa Teresa y Chuy, números 121 y 102.

CARLOS SAENZ DE ZUNARAY Abogado. Calle del Cabo de Santa María n.º 116.

TIENDA Y ALMACEN POR MAYOR Y MENOR De José Larín. Calle Santa Teresa, esquina Florida.

Sociedad
Mutuos

Según lo acordado en Asamblea Ge- neral de fecha 25 de Octubre pasado, se pone en conocimiento de los señores miembros y de las familias en particular las siguientes resoluciones del Comite- to de la Sociedad de Mutuos de Rocha.

Art. 23.- Si el que no ha pagado su cuota de cuota, quedará suspendido de los derechos de la Sociedad.

Art. 24.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 25.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 26.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 27.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 28.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 29.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 30.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 31.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 32.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 33.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 34.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 35.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 36.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 37.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 38.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 39.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 40.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 41.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 42.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 43.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 44.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 45.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 46.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 47.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 48.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 49.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 50.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 51.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 52.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 53.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 54.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 55.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 56.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 57.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 58.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 59.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 60.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 61.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 62.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 63.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 64.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 65.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 66.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 67.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 68.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 69.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 70.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 71.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 72.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 73.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 74.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 75.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 76.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 77.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 78.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 79.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 80.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 81.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 82.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 83.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 84.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 85.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 86.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 87.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 88.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 89.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 90.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 91.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 92.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 93.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 94.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 95.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 96.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 97.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 98.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 99.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.

Art. 100.- Las faltas de cumplimiento de las obligaciones de los miembros, serán sancionadas por el Comite- to de la Sociedad.



Administración

Departamento

de

Rocha

de

Rocha

de

Rocha

de

Rocha

de

Rocha

de

Rocha

de

Rocha

de

Rocha

de

Rocha

de

Rocha

de

Rocha

